



Oficina del Secretario - Unidad de Transparencia

**OFICIO NO:** SSPBCS/UT/645/ 2024  
**ASUNTO:** Atención Solicitud

**FOLIO DE REFERENCIA:** 030070324000012

La Paz, Baja California Sur, 08 de noviembre de 2024.

**Ciudadano (a)**  
**Presente:**

Por este conducto, en seguimiento a la solicitud de acceso a la información dirigida al Sujeto Obligado: **Centro Estatal de Prevención del Delito con Participación Ciudadana** coordinada por parte de la **Secretaría de Seguridad Pública en el Estado de Baja California Sur**, a través del sistema SISAi en Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con número de **Folio: 030070324000012** en fecha **23 de octubre de 2024**; en ese sentido, de acuerdo al cumplimiento de las disposiciones en materia de Transparencia, y de conformidad a las facultades inherentes a esta Institución de Seguridad Pública en la Entidad, dispuestas en el artículo 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, 20 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública en Baja California Sur, y los diversos 8 y 9 del reglamento Interior de esta Secretaría de Seguridad Pública en el Estado, es a través de la Unidad de Transparencia que se comunica lo siguiente:

Concerniente a la información requerida en la solicitud que precede, relacionada a: **"...Prevención y atención de salud mental...(sic)";** Se le comunica que, conforme al ámbito de su competencia y designación de facultades referente a las funciones, actividades e intervención en materia de prevención en seguridad pública; el centro Estatal de Prevención del Delito con Participación Ciudadana, área relacionada al tema de interés ciudadano, informo que, no cuenta ni participa en ningún programa específico para la Prevención y atención de salud mental, toda vez que no está dentro de nuestras facultades ya que corresponde al Sector Salud.

Lo anterior señalado, y con fundamento en los artículos 31 Fracción II, III, IV y V, 135 y 138 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur y artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, atendiendo los principios de congruencia y exhaustividad; sirva la actual, para considerarse por presentada en tiempo y forma, la respuesta a cada uno de los contenidos solicitados.

Sin otro asunto en particular le envío un cordial saludo.

Atentamente

**Diana Zelina Hiraes Nuñez**  
Titular de la Unidad de Transparencia  
Seguridad Pública del Estado de Baja California Sur

c.c.p.- Archivo LACV/DZH/UT